

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	1 de 8

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
CERTIFICA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es **“BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DANZA/TEATRO BABALÚ AYÉ EN EL DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS “DELIA ZAPATA OLIVELLA” EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DEL XVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ – 2025, EN EL MUNICIPIO DE LORICA- CORDOBA, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO REPRESENTATIVO LUNA CRECIENTE JUVENIL EN LA CONMEMORACIÓN DEL NOVENO ANIVERSARIO DE LA FORMACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO “DANZA EN EL VIENTO” A DESARROLLARSE EN MÉXICO”**, de conformidad con las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos, y la Invitación Pública No. MC 013- 2025, dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibieron tres (3) ofertas.

El evaluador realiza la **VERIFICACIÓN ARITMETICA** de cada una de las ofertas presentadas, en el orden ascendente de los valores totales de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP 2, con la finalidad de establecer la de menor valor. Así las cosas, la verificación aritmética realizada arroja los siguientes resultados:

EBANO DC SAS – NIT 901.354.957-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUS	1	9.600.000	-	9.600.000	9.600.000	9.600.000
		ALOJAMIENTO	NOCHES	5	1.100.000	209.000	1.309.000	5.500.000	6.545.000
		DESAYUNOS	UNIDAD	104	19.444	1.556	21.000	2.022.176	2.183.950
		ALMUERZOS	UNIDAD	130	23.148	1.852	25.000	3.009.240	3.249.979
		CENAS	UNIDAD	130	23.148	1.852	25.000	3.009.240	3.249.979
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA"	TIQUETES AEREOS	TIQUETES IDA Y REGRESO	14	2.150.000	408.500	2.558.500	30.100.000	35.819.000
		SEGURO MÉDICO	GLOBAL	1	788.235	149.765	938.000	788.235	938.000
VALOR TOTAL									61.585.900

INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS- NIT 901.225.070-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUS	1	9.900.000	-	9.900.000	9.900.000	9.900.000
		ALOJAMIENTO	NOCHES	5	1.280.000	243.200	1.523.200	6.400.000	7.616.000
		DESAYUNOS	UNIDAD	104	20.500	1.640	22.140	2.132.000	2.302.560
		ALMUERZOS	UNIDAD	130	20.500	1.640	22.140	2.665.000	2.878.200
		CENAS	UNIDAD	130	20.500	1.640	22.140	2.665.000	2.878.200
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA	TIQUETES AEREOS	TIQUETES IDA Y REGRESO	14	2.220.000	421.800	2.641.800	31.080.000	36.985.200
		SEGURO MÉDICO	GLOBAL	1	1.070.000	-	1.070.000	1.070.000	1.070.000
VALOR TOTAL									63.630.160

EVENTEX S.A.S.- NIT 901.791.187-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DESFILE DE TRADICIÓN Y ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS "DELIA ZAPATA OLIVELLA" EN EL MARCO DEL "XXVII FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ"	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUS	1	9.522.000	-	9.522.000	9.522.000	9.522.000
		ALOJAMIENTO	NOCHES	5	1.656.000	314.640	1.970.640	8.280.000	9.853.200
		DESAYUNOS	UNIDAD	104	17.250	1.380	18.630	1.794.000	1.937.520
		ALMUERZOS	UNIDAD	130	20.700	1.656	22.356	2.691.000	2.906.280
		CENAS	UNIDAD	130	20.700	1.656	22.356	2.691.000	2.906.280
2	CUARTO FESTIVAL INDEPENDIENTE DE FOLKLOR "FUSION LATINOAMERICANA	TIQUETES AEREOS	TIQUETES IDA Y REGRESO	14	2.124.000	403.560	2.527.560	29.736.000	35.385.840
		SEGURO MÉDICO	GLOBAL	1	966.000	183.540	1.149.540	966.000	1.149.540
VALOR TOTAL									63.660.660

Una vez realizada la verificación aritmética, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5., del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015¹, se pudo establecer que el orden de verificación de los **FACTORES, ECONÓMICO, JURIDICO Y TÉCNICO** de las ofertas presentadas es el siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	EBANO DC SAS	901.354.957-0	\$61.585.908
2	INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS	901.225.070-0	\$63.630.160
3	EVENTEX S.A.S.	901.791.187-1	\$63.660.660

¹ El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece: “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	2 de 8

De esta manera, el evaluador, procede a realizar la **VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO** de la oferta de menor valor presentada por: **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0** así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	EBANO DC SAS	901.354.957-0	\$61.585.908	\$64.055.003

ANÁLISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO**.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) y e) del numeral 17.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA MC 013 2025², se realizó la correspondiente corrección del valor total de los ítems de alimentación. De esta manera, al realizarse la corrección aritmética, el valor total de la oferta no supera el valor oficial asignado por la Entidad.

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0** así

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)	NO APLICA	NO APLICA
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	NO APLICA
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	NO APLICA	NO APLICA
7. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (anexo 5)	CUMPLE	NO APLICA
8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
12. Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	CUMPLE	NO APLICA
13. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA
14. Certificado REDAM	CUMPLE	NO APLICA

ANÁLISIS: Una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO**.

Seguidamente, se procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** del factor **TÉCNICO** de la propuesta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3, y 10. del estudio previo e Invitación Pública No. MC 013 de 2025, respectivamente.	CUMPLE	NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El alojamiento deberá prestarse para cada evento, en hoteles turísticos (Diferentes a clase 1), el cual debe ubicarse en los lugares y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, brindando el transporte correspondiente. Los oferentes deberán presentar una carta con el nombre de los hoteles que ofrecen, donde se acredite la disponibilidad de habitaciones cómodas para todos los artistas como corresponda para las fechas de desplazamiento y realización de los eventos	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
CONSUMIBLES	Garantizar mediante carta de compromiso, que los productos alimenticios sean suministrados debidamente, con servicio a la mesa y la respectiva dotación de menaje dando cumplimiento a las normas de higiene, sanitarias y de manipulación de alimentos.	CUMPLE	NO APLICA
TRANSPORTE TERRESTRE	El oferente garantizará la disponibilidad del servicio de transporte nacional con su correspondiente RNT en turismo y transporte, en vehículos acondicionados para transporte de pasajeros en las cantidades mínimas exigidas, y bodega transporte con modelos 2020 o posteriores, aportando para cada vehículo su correspondiente SOAT vigente de cada vehículo, licencia de conducción del personal conductor de los vehículos, copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario o empresa de transporte en la que se encuentra afiliado y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Adicionalmente para cada destino se deberá elaborar certificación de plan de seguridad vial de las rutas a seguir, de manera que se eviten o restrinjan riesgos en carretera para los pasajeros.	CUMPLE	NO APLICA
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Atendiendo la obligación establecida en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un	CUMPLE	NO APLICA

² Los literales b) y e) del numeral 17.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA MC 013 2025, establecen:
“...b). Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
e) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos...”

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	3 de 8
	OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES O COMO AGENCIA DE VIAJES En el caso de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O COMO AGENCIA DE VIAJES Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante de la presente invitación. Adicionalmente, el Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento, agencia de viajes y/o aerolínea acrediten su Registro Nacional de Turismo RNT y deberá aportar copia de los mismos a la terminación del contrato.		

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA**, encontrando lo siguiente:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico, al menos uno (1) de los contratos deberá haber incluido actividades relacionadas con transporte terrestre interdepartamental, suministro de alimentación, y/o tiquetes aéreos y hospedaje, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. <table><tr><th>GENERAL No de CONTRATOS</th><th>MIPYMES No DE CONTRATOS</th><th>VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA</th></tr><tr><td>1 a 2</td><td>1 a 3</td><td>75% del presupuesto oficial</td></tr></table> A. Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato. B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. 9. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.			GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA	1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA								
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial								
			CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos						

ANALISIS: Una vez realizada la verificación **TÉCNICA** y de **EXPERIENCIA** de la oferta presentada por **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA**.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	4 de 8

En segundo lugar, se realiza la verificación de la oferta presentada por **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el **NIT 901.225.070-0**. Iniciando con la **VERIFICACIÓN** del **FACTOR ECONÓMICO** así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS	901.225.070-0	\$63.630.160	\$64.055.003

ANÁLISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada por **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el **NIT 901.225.070-0**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO**.

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el **NIT 901.225.070-0** así

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	NO APLICA
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)	NO APLICA	NO APLICA
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	NO APLICA
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	NO APLICA	NO APLICA
7. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (anexo 5)	CUMPLE	NO APLICA
8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
12. Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	CUMPLE	NO APLICA
13. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA
14. Certificado REDAM	CUMPLE	NO APLICA

ANÁLISIS: Una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el **NIT 901.225.070-0**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO**.

Seguidamente, se procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** de los factores **TÉCNICOS** de la propuesta presentada por **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el **NIT 901.225.070-0** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3, y 10. del estudio previo e Invitación Pública No. MC 013 de 2025, respectivamente.	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El alojamiento deberá prestarse para cada evento, en hoteles turísticos (Diferentes a clase 1), el cual debe ubicarse en los lugares y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, brindando el transporte correspondiente. Los oferentes deberán presentar una carta con el nombre de los hoteles que ofrecen, donde se acredite la disponibilidad de habitaciones cómodas para todos los artistas como corresponda para las fechas de desplazamiento y realización de los eventos	NO CUMPLE	No puede subsanar un requisito que no fue acreditado durante la presentación de la oferta y que, a través de su presentación dentro del término para subsanar, implique completar o mejorar la oferta.
CONSUMIBLES	Garantizar mediante carta de compromiso, que los productos alimenticios sean suministrados debidamente, con servicio a la mesa y la respectiva dotación de menaje dando cumplimiento a las normas de higiene, sanitarias y de manipulación de alimentos.	CUMPLE	NO APLICA
TRANSPORTE TERRESTRE	El oferente garantizará la disponibilidad del servicio de transporte nacional con su correspondiente RNT en turismo y transporte, en vehículos acondicionados para transporte de pasajeros en las cantidades mínimas exigidas, y bodega transporte con modelos 2020 o posteriores, aportando para cada vehículo su correspondiente SOAT vigente de cada vehículo, licencia de conducción del personal conductor de los vehículos, copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario o empresa de transporte en la que se encuentra afiliado y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Adicionalmente para cada destino se deberá elaborar certificación de plan de seguridad vial de las rutas a seguir, de manera que se eviten o restrinjan riesgos en carretera para los pasajeros.	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Atendiendo la obligación establecida en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES O COMO AGENCIA DE VIAJES En el caso de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O COMO AGENCIA DE VIAJES	CUMPLE	NO APLICA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	5 de 8

	Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante de la presente invitación. Adicionalmente, el Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento, agencia de viajes y/o aerolínea acrediten su Registro Nacional de Turismo RNT y deberá aportar copia de los mismos a la terminación del contrato.		
--	---	--	--

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA**, encontrando lo siguiente:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:			VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico, al menos uno (1) de los contratos deberá haber incluido actividades relacionadas con transporte terrestre interdepartamental, suministro de alimentación, y/o tiquetes aéreos y hospedaje, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.				
GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA		
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial		
B. Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:				
- Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).				
Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.				
Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.				
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.				
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.				
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.				
En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.				
B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:				
1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. 9. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.				
			CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos

ANÁLISIS: Una vez realizada la verificación **TÉCNICA** y de **EXPERIENCIA** de la oferta presentada **INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS-** identificada con el NIT **901.225.070-0**, se puede concluir que **NO CUMPLE** con el **FACTOR TÉCNICO** y **CUMPLE** con el factor de **EXPERIENCIA**.

En tercer lugar, se realiza la verificación de la oferta presentada por **EVENTEX S.A.S** identificada con el NIT **901.791.187-1**. Iniciando con la **VERIFICACIÓN** del **FACTOR ECONÓMICO** así:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE OFERTA	VALOR OFICIAL DEL PROCESO
1	EVENTEX S.A.S	901.225.070-0	\$63.660.660	\$64.055.003

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	6 de 8

ANÁLISIS: En conclusión, una vez realizada la verificación **ECONÓMICA** de la oferta presentada por **EVENTEX S.A.S** identificada con el **NIT 901.791.187-1**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR ECONÓMICO**.

Posteriormente, se procede a realizar la verificación del **FACTOR JURÍDICO** de la oferta presentada por **EVENTEX S.A.S** identificada con el **NIT 901.791.187-1** así

DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	CUMPLE	NO APLICA
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)	NO APLICA	NO APLICA
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica). En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE	NO APLICA
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería	CUMPLE	NO APLICA
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	NO APLICA	NO APLICA
7. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones (anexo 5)	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NO APLICA
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.	CUMPLE	VERIFICADO
11. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal	CUMPLE	VERIFICADO
12. Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
13. Certificación bancaria.	CUMPLE	NO APLICA
14. Certificado REDAM	CUMPLE	NO APLICA

ANÁLISIS: Una vez realizada la verificación **JURIDICA** de la oferta presentada por **EVENTEX S.A.S** identificada con el **NIT 901.791.187-1**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR JURÍDICO**.

Seguidamente, se procede a la realización de la **VERIFICACIÓN** de los factores **TÉCNICOS** de la propuesta presentada por **EVENTEX S.A.S** identificada con el **NIT 901.791.187-1** así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3, y 10. del estudio previo e Invitación Pública No. MC 013 de 2025, respectivamente.	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	REQUISITO Y FORMA DE ACREDITARSE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	El alojamiento deberá prestarse para cada evento, en hoteles turísticos (Diferentes a clase 1), el cual debe ubicarse en los lugares y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, brindando el transporte correspondiente. Los oferentes deberán presentar una carta con el nombre de los hoteles que ofrecen, donde se acredite la disponibilidad de habitaciones cómodas para todos los artistas como corresponda para las fechas de desplazamiento y realización de los eventos	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
CONSUMIBLES	Garantizar mediante carta de compromiso, que los productos alimenticios sean suministrados debidamente, con servicio a la mesa y la respectiva dotación de menaje dando cumplimiento a las normas de higiene, sanitarias y de manipulación de alimentos.	CUMPLE	NO APLICA
TRANSPORTE TERRESTRE	El oferente garantizará la disponibilidad del servicio de transporte nacional con su correspondiente RNT en turismo y transporte, en vehículos acondicionados para transporte de pasajeros en las cantidades mínimas exigidas, y bodega transporte con modelos 2020 o posteriores, aportando para cada vehículo su correspondiente SOAT vigente de cada vehículo, licencia de conducción del personal conductor de los vehículos, copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario o empresa de transporte en la que se encuentra afiliado y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Adicionalmente para cada destino se deberá elaborar certificación de plan de seguridad vial de las rutas a seguir, de manera que se eviten o restrinjan riesgos en carretera para los pasajeros.	CUMPLE	Subsana dentro de los términos establecidos
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT	Atendiendo la obligación establecida en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 142 Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente que aspire a participar en el presente proceso de selección deberá presentar el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente a la fecha de presentación de la oferta, que lo acredite como un Prestador de Servicio Turístico de conformidad con lo reglado por el numeral 5 del artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, es decir debe fungir en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES O COMO AGENCIA DE VIAJES En el caso de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito habilitante, adjuntando la certificación que evidencia que se encuentra inscrito como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O COMO AGENCIA DE VIAJES Acorde con lo anterior la inscripción en mención será exclusivamente avalada con el Certificado del Registro Nacional de Turismo expedida por la Cámara de Comercio competente, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 229 de 2017 y Decreto 1836 de 2021, documento que deberá ser aportado por el oferente con su propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante de la	CUMPLE	NO APLICA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	7 de 8

	presente invitación.		
	Adicionalmente, el Oferente debe certificar que los prestadores del servicio de alojamiento, agencia de viajes y/o aerolínea acrediten su Registro Nacional de Turismo RNT y deberá aportar copia de los mismos a la terminación del contrato.		

Finalmente se realiza la verificación del factor de **EXPERIENCIA**, encontrando lo siguiente:

			VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES						
Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico, al menos uno (1) de los contratos deberá haber incluido actividades relacionadas con transporte terrestre interdepartamental, suministro de alimentación, y/o tiquetes aéreos y hospedaje, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. <table><tr><th>GENERAL No de CONTRATOS</th><th>MIPYMES No DE CONTRATOS</th><th>VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA</th></tr><tr><td>1 a 2</td><td>1 a 3</td><td>75% del presupuesto oficial</td></tr></table> C. Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato. B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas: 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia. 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes. 3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. 6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. 9. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.			GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA	1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial		Certificación del contrato de prestación de servicios No. 611 de 2025, no cuenta con descripción de las obligaciones contractuales. NO CUMPLE No subsana dentro de los términos establecidos, puesto que presenta contrato, pero no presenta acta de terminación, acta de liquidación o acta de recibo final.
GENERAL No de CONTRATOS	MIPYMES No DE CONTRATOS	VALOR MINIMO EN LA SUMATORIA								
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial								

ANALISIS: Una vez realizada la verificación **TÉCNICA** y de **EXPERIENCIA** de la oferta presentada **EVENTEX S.A.S** identificada con el **NIT 901.791.187-1**, se puede concluir que **CUMPLE** con el **FACTOR TÉCNICO**, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos de **EXPERIENCIA**.

De esta manera se puede concluir que:

FACTOR HABILITANTE	EBANO DC SAS	INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S.A.S- INPROLOGIS SAS	EVENTEX S.A.S
ECONÓMICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONÓMICA, JURÍDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINÍMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-44-V3
		PAGINAS	8 de 8

Así las cosas, la evaluadora del factor o requisito: **ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA** recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato de servicios, producto del proceso de selección MC 013-2025 a **EBANO DC SAS** identificada con el NIT No. **901.354.957-0**

La presente verificación se suscribe el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025)



VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
EVALUADOR ECONÓMICO JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

Proyectó: Alejandra Cabezas- Contratista Dirección de Cultura.